

173

tante beneficio, y requirã à ellas Proceñon claus  
tral expues de la Mtra enel tercen dia  
p.<sup>a</sup> terminan estas finciones. Lo q. participamos  
mos à C. J. para que en su inteligencia se  
suxa concuerda à ellas conel zelo que  
acostumbra, y lo ha practicado en seme  
jantes casos.

Con este motivo sacrificamos à C. J. mis  
verdaderos afectos, y rogamos à Dios que  
sirva m.<sup>a</sup> Muxia semo. Cab. y Jun. 18. de 1774.

Andrés  
de Rivera

D. Jph de Alcedo

Por Acuerdos de los S. Dean y Cab. de la C. de Cartagena.

Don Antonio Fernandez  
Secr.

Exci. dest. y Ayuntam.<sup>to</sup> de la M. N. y M. E. Ciudad de Murcia.